ACTA No. 02
ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-231-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA ELFINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2023

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Néstor Eduardo Velásquez González	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Sandra Emilia Muñoz Torres	Profesional Especializado/Delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Deysi del Pilar Cruz	Profesional Contratista/Delegada de la Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos
Ricardo Morris Sarmiento	Tesorero/ Delegado FINAGRO

Invitados:

Nombre	**Cargo/Entidad**
Viviane Milena Jiménez Zambrano	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
José David Gutiérrez	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Luis Miguel Torres Montero	Profesional Especializado Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/Supervisor del Convenio No. 231-2023.
Natalia Páez Pareja	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Yeifer Albeiro Fandiño González	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Dimas Pastor Medina	Profesional Especializado del grupo de Financiamiento y Riesgos Agropecuario – Secretario Técnico del Comité Administrativo MADR – 231-2023
Clara Eugenia Sarmiento	Directora de Contratación FINAGRO
Juan Carlos Restrepo Gonzalez	Gerente de Planeación FINAGRO

Nombre	Cargo/Entidad
Sedney Rolando Monroy Ortegón	Vicepresidencia de Operaciones FINAGRO
Wilson Hernández Junca	Profesional Líder FINAGRO

Objetivo: Considerar y aprobar la modificación de la minuta y del POA del Contrato MADR-231-2023.

Desarrollo de la Reunión

Siendo las 4:06 p.m. del día 28 de Marzo de 2023, se inicia la reunión No. 02 del Comité Administrativo del Contrato No. 231-2023, la cual se celebra de manera virtual. Dimas Pastor Medina actúa en calidad de Secretario del Comité Administrativo designado mediante Memorando con radicado No.2023-560-000911-3.

Orden del día

La Secretaría del Comité Administrativo del Contrato propone el siguiente orden del día, el cual es sometido a consideración de los miembros del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo no. MADR-231-2023 y aprobado por en los siguientes términos:

1.Verificación Quorum
2.Aprobacion del Orden del día
3.Propuesta Modificación Minuta
4.Presentación LEM EP y Propuesta Ajuste POA del Contrato
5.Análisis y adopción de decisiones del Comité Administrativo

1. Verificación del quórum

De conformidad con la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 231-2023, para la administración, dirección y evaluación del contrato, el Comité Administrativo estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva o su delegado
- El Director de Capacidades productivas y Generación Ingresos o su delegado
- El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios; quien lo presidirá.
- El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.
- El Representante Legal de FINAGRO o su delegado, con voz, pero sin voto.

Conforme al parágrafo segundo de la Cláusula Novena del Contrato No. 231-2023, *"El Comité Administrativo del presente Contrato se reunirá, previa citación, trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos cuatro de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato."*

Una vez verificada la asistencia de los miembros y de los delegados que conforman el Comité Administrativo para este Contrato, se establece que se cuenta con la asistencia de cuatro miembros, por tanto, hay quórum para deliberar y decidir.

2. Aprobación del Orden del día

Los miembros del Comité Administrativo aprueban el orden del día propuesto.

3. Propuesta modificación Minuta

Luego de la aprobación del orden del día por parte de los miembros del Comité Administrativo, toma la palabra Néstor Velásquez González Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, manifiesta que el contrato interadministrativo MADR-231-2023 en su objeto contempla *"Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural - ICR"*.

Continúa su argumentación señalando que, existe todo un contexto frente a la solicitud de la modificación del contrato MADR-231-2023 suscrito entre MADR y FINAGRO, precisando lo siguiente: La Constitución Política de Colombia en el Artículo 64 establece como prioridad del Estado el desarrollo de los trabajadores agrarios y dentro de los aspectos prioritarios de protección se cita al crédito como servicio; Igualmente, el Artículo 65 determina que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Así mismo el Artículo 66 determina que podrán reglamentarse las disposiciones que se dicten en materia de crédito agropecuario.

Considera importante resalta las Propuestas contenidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", las cuales se estructuran sobre los cimientos de paz total, justicia ambiental y justicia social, visualizando al pequeño productor como enfoque central y transversal de estos, es decir, es sujeto prioritario de las ayudas del

Gobierno nacional al sector agropecuario y rural. Así mismo proponen un cambio en el relacionamiento entre el Estado y lo pueblos indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Rom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia. También se visualiza este nuevo relacionamiento con distintas poblaciones (como jóvenes, mujeres, personas mayores y personas LGBTIQ+, entre otras).

Así mismo señala que, existe un mandato de democratización del crédito al tiempo que se proponen mecanismos habilitantes para facilitar que los bancos de primer piso puedan implementar líneas de crédito con tasas compensadas dirigidas a estas comunidades vulnerables. De igual manera, es importante destacar que en el articulado del proyecto de ley por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, se proponen en el Articulo 70, instrumentos para la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, y entre otras medidas la reglamentación de líneas especiales, reglamentación de condiciones especiales sobre garantías, formas de financiamiento, crédito grupal y/o asociativo.

En orden con lo anterior, a efectos de impulsar la productividad agropecuaria, el Gobierno Nacional tiene como uno de sus objetivos proveer acceso a capital de financiamiento -incentivos y líneas de crédito más amplias y con tasas compensadas-, por tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, como ente encargado de diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del financiamiento, la inversión, la capitalización y el fomento a la producción, cuenta con un papel preponderante en el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Conforme a las disposiciones de programación de la inversión pública, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el Proyecto de Inversión código BPIN 2018011000234 denominado “Implementación de Estrategias para la Inclusión Financiera en el Sector Agropecuario a Nivel Nacional”, que tiene por objeto “Fomentar la Inclusión Financiera de los productores Agropecuarios”, a través del cual se programó la actividad “Actividad 6.1 Otorgar Subsidios de Tasa de Interés a Créditos de Fomento Agropecuario conforme a las disposiciones de la CNCA.”

En desarrollo de este contexto, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) mediante la Resolución 2 de 2023 aprobó la creación de la Línea Especial de Microcrédito (LEM) Inclusión Financiera Economía Popular propuesta en el marco de la estrategia de inclusión financiera del Grupo Bicentenario.

Con fundamento en los comentarios precedentes, la propuesta concreta es que se modifique el contrato No. MADR-231-2023 para incluir la Línea Especial de Microcrédito Agropecuario LEM-EP, recientemente aprobada por la CNCA mediante Resolución 2 de 2023; esta línea especial

de microcrédito forma parte de los instrumentos de financiamiento que se dirigen a comunidades especiales vulnerables como las ya señaladas, orientados a garantizar la democratización del crédito y de inclusión financiera.

4.Presentación LEM EP y Propuesta Ajuste POA del Contrato

4.1 Descripción de la LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR LEM-EP.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, Nestor Velásquez, expone a continuación la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular LEM-EP, indicando que este instrumento de financiamiento corresponde al conjunto de actividades económicas y prácticas desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas.

Condiciones del Beneficiario: Podrán acceder a esta línea los pequeños productores de ingresos bajos definidos en la Resolución 2 de 2022 de la CNCA.

- Que sean categorías A, B o C del SISBEN.
- Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal en los últimos 4 años, ni cuenten con operaciones vigentes en el mismo periodo.

Condiciones Financiera:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento al IF	Tasa de interés máxima recibida por el IF	Subsidio	Tasa de interés máxima con subsidio al productor	Subsidio adicional	Tasa de interés máxima con subsidio adicional al productor
Pequeño Productor de Ingresos Bajos*	IBR – 1%	IBR + 28%	5%	Hasta IBR + 23%	5%	Hasta IBR + 18%

IBR y spread en términos nominales

Actividades Financiables

Capital de Trabajo:

- Actividades agropecuarias (agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesca, zoocria, y apícolas).
- Procesos de comercialización y/o transformación realizada directamente por los productores

Como beneficio adicional se tiene que el 50% del valor total de los recursos presupuestales asignados para este subsidio será dirigido a las mujeres.

Plazo: 24 meses. Monto Máximo financiable mediante esta línea será de $4 millones.

En este punto interviene el delegado de FINAGRO**,** Ricardo Morris informando que previo a la sesión del Comité, se solicitó al MADR ajustar el documento de justificación de modificación del contrato No MADR-231-2023, en igual sentido manifiesta la inquietud de incluir las bases del Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta que aún no se ha expedido como tal la Ley que lo aprueba. Al respecto, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, Nestor Velasquez, informa que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo fueron acogidas en los textos de las Resoluciones autorizadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, así mismo, manifiesta que los ajustes sugeridos por FINAGRO fueron acogidos y que cualquier consideración adicional al mencionado documento será incluida dentro del límite de lo que normativamente se pueda hacer por parte de este Ministerio. Acto seguido, solicita al Secretario Técnico, presentar el documento de sustento a la modificación del contrato No MADR-231-2023 a todos los asistentes al presente Comité, con la finalidad de absolver cualquier duda.

El delegado de FINAGRO**,** Ricardo Morris, solicita se elimine lo relacionado con el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG y se de claridad del tipo de instrumento financiero. Sobre el particular, Nestor Eduardo Velasquez Gonzalez, manifiesta que la LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR – (LEM-EP), constituye un instrumento de política pública, es una línea especial de crédito y puede ser implementada en el contexto del presente contrato suscrito entre el MADR y FINAGRO, aunado a lo anterior, las recomendaciones propuestas por FINAGRO fueron acogidos y que cualquier sugerencia que propenda en el beneficio de la presente propuesta será bienvenida.

4.2 Propuesta de Ajuste al Plan Operativo Anual

A continuación, Nestor Velasquez, Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios presenta a los miembros del Comité la propuesta de ajuste al POA del contrato MADR-231-2023, indicando que, con la finalidad de financiar la LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR LEM-EP, se propone una modificación en materia de recursos, específicamente del rubro de la LEC Reactivación Agropecuaria, la cual tenía una asignación de recursos por $23.000.000.000, de los cuales $15.000.000.000 tienen una destinación específica para la atención de los 26 departamentos afectados por la Ola Invernal, cuyo saldo por valor de $8.000.000.000 fueron trasladados para el rubro LEM-EP. Así mismo, de la LEC Desarrollo Productivo, se efectúo un traslado de recursos al rubro LEM-EP por valor de $1.249.770.140

1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
	TOTAL ICR	$ 7.789.678.676
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC Desarrollo Productivo	$ 36.011.184.095
2.1.1	Bolsa Capitalización y Creación de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria o rurales (Excepto Artesanías)	$ 4.000.000.000
2.2	LEC Economía Verde	$ 5.000.000.000
2.3	LEC Reactivación Agropecuaria	$ 15.000.000.000
2.4	LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	$ 5.000.000.000
2.5	LEC Inclusión Financiera	$ 1.000.000.000
2.6	LEC Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP	$ 5.000.000.000
2.7	LEC Mujer Rural	$ 30.000.000.000
2.8	LEC Joven Rural	$ 10.000.000.000
2.9	LEC Secado y Almacenamiento	$ 8.000.000.000
	Bolsa Asociatividad e Integración	$ 10.000.000.000
	TOTAL LEC	$ 129.011.184.095
3	**LINEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP**	
3.1	LEM - EP	$ 9.249.770.140
	TOTAL ICR – LEC - LEM	$ 146.050.632.911
4	**GASTOS INHERENTES**	
4.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	$ 3.943.367.089
4.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
	TOTAL GASTOS INHERENTES	$ 3.949.367.089

TOTAL	$ 150.000.000.000

5. Análisis y adopción de decisiones del Comité Administrativo

Conforme a la propuesta de la modificación de minuta del contrato MADR – 231- 2023 y propuesta de ajuste al POA del contrato, el Secretario del Comité continuando con el orden del día y en atención a las intervenciones efectuadas, somete a consideración de los miembros del Comité Administrativo la aprobación a la modificación de minuta del contrato MADR – 231- 2023 y propuesta de ajuste al POA del contrato, con las consideraciones expuestas en la presente sesión de Comité Administrativo.

Conclusiones

Conforme al contenido de la presente Acta, los miembros del Comité Administrativo con facultad de voto por mayoría simple aprueban la modificación del contrato No MADR-231-2023 y la propuesta de ajuste al POA del contrato MADR-231- 2023.

Forman parte integral de la presente Acta, la *"Justificación propuesta modificación minuta contrato interadministrativo MADR-FINAGRO N°2031-2023"* y el POA aprobado.

Siendo las 4:45 p.m., se da por terminada la reunión.

Néstor Velásquez González
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/MADR

Deysi del Pilar Cruz
Profesional Contratista/designada de la Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos.

Sandra Emilia Muñoz Torres
Delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Ricardo Morris Sarmiento
Tesorero/ Delegado FINAGRO